

**ORD.:** N° 536

**ANT.:** Oficio N° 21484 de 15 de noviembre de 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. Presentación de la H. Diputada Camila Flores Oporto, sin fecha.

**MAT.:** Informa sobre factibilidad de realizar un estudio para incorporar en la reforma previsional a los pensionados de Capredena y Dipreca.

**DE: SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)**

**A: H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha remitido a este Ministerio el oficio N° 21.484, de 15 de noviembre de 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, mediante el cual se solicita a esta Cartera de Estado *“informar sobre la factibilidad de disponer los recursos suficientes para realizar un estudio con miras a incorporar dentro de la reforma previsional a los pensionados de las Fuerzas Armadas cuyas rentas no superen los \$400.000 mensuales, como asimismo a los pensionados de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, incluyéndolos en la Pensión Garantizada Universal”*, al tenor de la presentación de la H. Diputada Camila Flores Oporto.

Al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

Como es de público conocimiento, con fecha 07 de noviembre 2022, nuestro Gobierno ingresó al Congreso Nacional el proyecto de ley *“que crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social Previsional en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica”*, contenido en el boletín N° 15.480-13. Esta iniciativa legal reforma el sistema de pensiones basado exclusivamente en la capitalización individual mediante la incorporación de un componente de capitalización colectiva, y aumenta el monto y la cobertura de la PGU, con el objetivo de propender a mejores pensiones para los actuales y futuros pensionados y pensionadas y, con ello, a una vejez más digna.

Tal como da cuenta el mensaje con el que se inicia el citado proyecto de ley, la reforma de pensiones apunta a hacerse cargo de la crisis que afecta al sistema de capitalización individual, mediante la creación de un sistema previsional mixto, robusto y sostenible, basado en los principios de la seguridad social en el que contribuyen el Estado, las y los empleadores y los trabajadores y trabajadoras, dejando atrás un sistema extremo, que no ha sido capaz de cumplir con la expectativas que generó y que tiene reconocidas deficiencias.

Por su parte, los regímenes previsionales de Capredena y Dipreca se basan en una lógica distinta a la de la capitalización individual. Además, para su financiamiento, se cuenta con ingresos de cotizaciones y aportes fiscales relevantes.

En consecuencia, dado los objetivos de la reforma de pensiones propuesta por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric al Congreso Nacional y la lógica diversa de los regímenes previsionales de Capredena y Dipreca, no se ajusta a dichos objetivos que se incorpore dentro de dicha reforma, mediante su inclusión en la Pensión Garantizada Universal, a los pensionados de los referidos regímenes, con independencia del monto de las rentas que perciban.

Lo anterior es sin perjuicio de que, en su oportunidad, se evalúe la realización de estudios para abordar en forma integral los regímenes previsionales especiales antes mencionados.

Saluda atentamente a usted,





Inc. antecedentes

**DISTRIBUCIÓN:**

- H. Cámara de Diputados

**CC:**

- Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social

- Sr Marco Ramírez Horta MINTRAB.

